

RESOLUCIÓN N° 20611 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 JUN. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23301, de fecha 22 de junio de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de junio de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 65 de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 16S1315-24907 de fecha 15 de enero de 2016, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N°3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de septiembre de 2016**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BELLAVISTA N° 234
NOMBRE : INMOBILIARIA Y HOTELERA BADA LIMITADA
RUT : 76.327.972-3
GIRO : HOTEL
ROL S.I.I. : 74-70
UNIDAD VECINAL : 34

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por la Seremi de Salud Metropolitana.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INMOBILIARIA Y HOTELERA BADA LIMITADA, RUT 76.327.972-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO

HNM/JRR/KMM/dg
22/06/2016